STCST
20223870543271
Informacion Publica
Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 18 de 2022

Señor:
JAVIER MANTILLA
Ciudadano red social Twitter
@jamr2110
Bogotá

REF: Contrato de Obra IDU-1688-2020 y Contrato de Interventoría IDU-1705-2020 *Objeto "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO- SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. – GRUPO 4"*

Respuesta al oficio con radicado IDU 20221850413272 del 07/03/2022. Radicado Bogotá te Escucha 870872022 - Intervención segmentos viales en la Localidad de Engativá.

Respetado señor:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No.5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia según las competencias que les corresponden.

En atención a la comunicación de la referencia, mediante la cual solicita acciones de intervención en la Calle 64BBis desde Transversal 85 hasta la carrera 86 (Avenida Ciudad de Cali), en la localidad de Engativá.

Al respecto, el IDU informa que actualmente se encuentra en ejecución el Contrato de Obra 1688 de 2020 suscrito con el CONSORCIO VIAL ICP., el cual tiene por objeto "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO- SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. – GRUPO 4", cuya interventoría es ejercida por CONSORCIO AVENIDAS BOGOTÁ en los términos del Contrato de Interventoría No. 1705 de 2020. Los contratos cuentan con un plazo de ejecución de quince (15) meses contados a partir de la suscripción de las actas de Inicio que se firmaron el 21/01/2021.

El alcance del Contrato tiene como fin llevar a cabo la conservación de la malla vial que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público SITP, a través de la realización de diagnósticos, diseños (rehabilitación y/o reconstrucción) y estrategias de mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, así como actividades especiales (reparaciones puntuales, atención de emergencia, mejoramientos geométricos) de la Malla Vial Intermedia que soporta el Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, en las Localidades Barrios Unidos, Engativá y Suba, de acuerdo con la priorización de vías establecidas para tal fin.

Con base en lo anterior, los segmentos viales objeto de su solicitud, localizados en la Calle 64B BIS desde trasversal 85 hasta carrera 86 (Avenida Ciudad de Cali) (CIV 10007966, 10011788, 10007882), se informa que iniciaron actividades de mantenimiento periódico el día 15 de marzo del año 2022.

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU.

Cordialmente,

Oscar Rodolfo Acevedo Castro
Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte
Firma mecánica generada en 18-03-2022 08:48 AM

Cc Alcaldia Mayor Sqs@alcaldiabogota.gov.co - Sqs@alcaldiabogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)
cc Carmen Del Rosario Herrera Guerra Directora De Obra Consorcio Vial Icp - Directorobra.d@consorciovialicp.com CP: (BOGOTA-D.C.)
cc Norberto Bayona Espitia Director De Interventoría Consorcio Avenidas Bogota - Consorcioavenidasbogota1705@gmail.com CP: (BOGOTA-D.C.)

Elaboró: Rafael Andres Azuero Osorio-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema De Transporte

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021